

SAKONDU 2020

Información General

Título:

Ayudar a las empresas altamente internacionalizadas a penetrar en mercados en los que tengan poca o ninguna presencia.

Descripción:

Los apoyos de Sakondu se instrumentan en subvenciones a fondo perdido, que tratan de promocionar a la empresas de la CAPV, la utilización de servicios de valor añadido en orden a mejorar su penetración en los mercados exteriores en los que su posición competitiva es proporcionalmente más débil que en otros mercados ya considerados por ella como habituales y de tanta o mayor importancia relativa que el mercado interior.

Beneficiarios:

▶ PYME

Normativa Reguladora:

▶ RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020,, (BOPV 114) del Director General de SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del Programa de Ayudas «Sakondu» 2020.

Plazos:

Fecha de Inicio	12/06/2020
Fecha Fin	30/10/2020
Fecha Límite de Presentación	30/10/2020

SAKONDU 2020

Información Detallada

COMÚN

Requisitos:

Empresas beneficiarias.

* Podrán ser beneficiarias del programa las empresas que desean consolidar su estrategia internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

* Microempresas y pequeñas y medianas empresas (PYMES) radicadas o con instalaciones productivas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se hayan constituido con anterioridad a esta convocatoria.

La definición de PYME se aplica atendiendo a lo especificado en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

* Cuya actividad exportadora sea superior al **50% de su facturación total** y que deseen mejorar su posición competitiva en mercados cuya facturación es inferior al **10% del total exportado el año 2019**.

Excepciones:

Empresas excluidas

* No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que únicamente realicen labores de intermediación y/o que sólo distribuyan productos de terceros.

* Quedan excluidas las operaciones de comercio intracomunitario de proximidad.

* Aquellas empresas que hayan recibido una ayuda total de minimis superior a 200.000 euros contabilizados a lo largo del período que comprende el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores.

* y todas las que se encuentren en las situaciones señaladas en los distintos puntos del artículo 5 de la normativa del programa.

Importe:

* Las ayudas podrán alcanzar **el 50% del gasto admitido, con un máximo de 40.000 euros por empresa y 45.000 euros si la solicitud se realiza a través de una asociación dinamizadora de clúster.**

* El presupuesto máximo aceptado para la aplicación de los porcentajes y cálculo de la subvención será la suma de los distintos conceptos incluidos en cada uno de los tipos de gasto descritos en el Anexo 3 siendo el máximo permitido para cada uno de los tipos de gastos, los indicados en el mismo anexo.

El técnico especialista responsable del análisis del expediente podrá cambiar el tipo de gasto en el que enmarcan los distintos conceptos presentados, para ajustarlo al concepto de gasto oportuno.

* El número máximo de bolsas de viaje por solicitud será de 6. El importe máximo de estas bolsas de viaje se detalla en el anexo 4.

SAKONDU 2020

En el caso de participación en ferias en el exterior con stand y presentación de productos, así como asistencia a congresos y foros especializados y ferias como visitantes, únicamente se podrá solicitar una bolsa de viaje que no computará en el límite mencionado en el párrafo anterior.

* Invitaciones a potenciales clientes: Por cada invitación el límite en los gastos de alojamiento y transporte será de 1.000 €, con un máximo de 6 por empresa solicitante, siempre y cuando las mismas se produzcan en diferentes meses.

Gasto Subvencionable:

* **Serán objeto de ayuda las acciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.**

* **Cada solicitud del programa SAKONDU apoya realizar como mínimo 2 tipos diferentes de las siguientes acciones para poder operar en el país de destino para el que se solicita la ayuda:**

* **Elaboración de una estrategia de internacionalización.** Será subvencionable la contratación de asesoramiento externo para la elaboración de la estrategia de internacionalización.

* **Gastos asociados a la propiedad industrial y homologaciones:**

* Registro de patentes y marcas: Se subvencionarán los gastos de gestión necesarios así como las tasas de inscripción en los registros oficiales del país de destino.

* Homologación y certificación: Gastos derivados de la homologación de carácter obligatorio exigidas en el país de destino realizadas por entidades acreditadas para ello, así como las certificaciones y precalificaciones ante grandes clientes en el exterior.

* **Gastos asociados a las Ferias:**

* Participación en una feria como expositor: Se apoyará la asistencia como expositor en ferias internacionales, siempre y cuando la empresa no participe con una u otra administración, asociación o clúster en el mismo evento, recibiendo apoyo económico o sujeto a precio público.

Se considera como susceptible de apoyo el alquiler del espacio, la decoración del stand y una bolsa de viaje por feria, según Anexo 4.

* Participación en congresos, foros especializados y ferias internacionales como visitante: Se considerará como susceptible de apoyo la cuota de inscripción y una bolsa de viaje, según Anexo 4.

* Será requisito visibilizar la marca Basque Country (logos marca Euskadi Basque Country, Grupo Spri y Agencia Vasca de Internacionalización) en el stand y los materiales promocionales utilizados durante la feria.

* **Viajes:**

SAKONDU 2020

* Viajes de prospección, para analizar el mercado y/o contactar con empresas potenciales clientes. El apoyo consistirá en bolsas de viajes calculadas según destino. Máximo 9 por empresa solicitante.

* Misiones inversas, invitaciones a empresas potenciales clientes. Máximo 9 por empresa solicitante.

* **Gastos de promoción:**

* Adecuación del material de difusión y promoción al país de destino, realizado en el idioma oficial de dicho país o en inglés. Elaboración de catálogos, folletos, carteles, diseño, elaboración y puesta en marcha de las páginas web y posteriores adaptaciones al mercado internacional. Quedará excluido el simple mantenimiento.

* Publicidad: Creación del material y coste de compra de espacios publicitarios en medios sectoriales con influencia en el país destino, así como gastos de publicidad digital enfocada al lanzamiento del producto/servicio.

* Acciones promocionales: Presentaciones de productos o servicios, promociones y exposiciones temporales en corners de espacios comerciales en el país de destino.

* Relaciones públicas: Exclusivamente los gastos de contratación de agencias de relaciones públicas o comunicación con el objetivo del lanzamiento de producto/ servicio en el país destino.

* Traducciones.

* **Informes de sostenibilidad** que analicen el impacto de la empresa en el país destino teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Será subvencionable la contratación de asesoramiento externo para la elaboración del informe.

* **Gastos asociados a las implantaciones exteriores comerciales y/o productivas constituidas en el ejercicio de la solicitud:** Estudio de viabilidad de los potenciales proyectos de implantación, gastos de constitución, consultorías para la realización de planes de negocio, due diligence y auditorías asociadas.

* **Talento:** Gastos asociados al proceso de selección de las personas en el exterior

* Actuaciones de promoción o investigaciones y estudios contratados a terceros que sean necesarios para introducirse en los mercados identificados siempre y cuando Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización), haya denegado expresamente y por escrito ofrecer el servicio a la empresa. Las solicitudes de prestación de servicios se enviarán a la dirección de correo electrónico "info@basquetrade.eus".

Las actuaciones de promoción o investigaciones citadas anteriormente serán prestadas por los especialistas en el mercado destino de la Red de exterior de Basque Trade & Investment (Agencia Vasca de Internacionalización) y SPRI

SAKONDU 2020

* No se apoyará el coste de agentes y representantes de comercio.

Tipo de Financiación:

FONDO PERDIDO